



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NUMERO CUATROCIENTOS.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

SR. EUGENIO CHICAS MARTÍNEZ

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ

LICDO. EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMÚDEZ

LICDO. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ

SR. DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCÍA (EN FUNCIONES)

MAGISTRADOS SUPLENTES:

SRA. SILVIA IDALIA CARTAGENA DE MÁRMOL

LICDO. WALTER MARVIN RECINOS SOLÍS

DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMÉNEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

San Salvador, 12 de noviembre de 2013.



ACTA NUMERO CUATROCIENTOS.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas y cincuenta minutos del día doce de noviembre del año dos mil trece, habiéndose reprogramado para esta hora la sesión señalada para este día.

PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum: Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia del Magistrado Presidente Sr. Eugenio Chicas Martínez; Magistrados Propietarios: Licdo. Gilberto Canjura Velásquez, Licdo. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Licdo. Fernando Argüello Téllez y con funciones de Magistrado Propietario el Magistrado Suplente Sr. Douglas Antonio Alas García, por excusa del Magistrado Propietario Sr. Walter René Araujo Morales. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Licdo. Walter Marvin Recinos Solís, Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez y Licda. Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con la Secretaria General en Funciones Licda. Sandra Nelly Gattás Flores.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda: Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Electorales y Administrativos. V- Varios.

TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior: Se le dio lectura al Acta Número Trescientos Noventa y Nueve, correspondiente a la sesión celebrada el día once de noviembre del presente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento ochenta y siete.-



PUNTO: Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos: A. Asuntos

Jurisdiccionales: 1. Proyecto de reglamento de Ley de Partidos Políticos: Se

encuentra presente el Ing. Ing. Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, con el objeto de evacuar consultas sobre el proyecto de reglamento de Ley de Partidos Políticos, finaciado con fondos de USAID, quien informó sobre los avances en la selección del Consultor, para su elaboración y lo referente al plazo de entrega; escuchado su informe y los criterios expresadas, el Organismo Colegido acuerda tomar nota al respecto y encomendarle al Ing. Juárez, que coordine con el Consultor y la Dirección Jurisdiccional y Procuración, a efecto de avanzar en la propuesta y expongan al respecto, quien quedo instruido en esta sesión. **B. Programa de Publicidad y**

Prensa: 1. Autorización de pago: Considerando que se encuentra desarrollando

el Plan General de Elecciones 2014, siendo necesario adquirir bienes y servicios, con base en expedientes por Libre Gestión de bienes y servicios número LG-112/TSE/PEE-2014, en el que la Jefe de la Unidad de Comunicaciones, Licda. Elena de las Mercedes Cerna Pineda, requirió el servicio de soporte promocional al Staff del Tribunal Supremo Electoral, para proveer un equipo de activación para incentivar e incrementar el empadronamiento del segmento de jóvenes del treinta de julio al cinco de agosto del presente año; habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes invitó a participar a las empresas CARLOS ENRIQUE NAVARRETE DURAN



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento ochenta y ocho.-



(MARKETING MIX), quién presentó oferta, dando la Licda. Cerna Pineda, el visto bueno a dicha oferta, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago a la empresa CARLOS ENRIQUE NAVARRETE DURAN (MARKETING MIX), por la cantidad total de cuatro mil seiscientos sesenta dólares, en el concepto antes relacionado, debiéndose realizar dichos pagos con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **C. Programa de Observación Electoral: 1. Solicitud de autorización para publicar en la página web, aviso a los medios de comunicación sobre las indicaciones para solicitar acreditación:** Se conoció la nota suscrita por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, por medio de la cual solicita la publicación en la página web del aviso a los medios de comunicación, sobre las indicaciones para solicitar la acreditación y puedan dar cobertura al Evento Electoral de las Elecciones 2014, y a la vez se autorice sea distribuido a los diferentes medios de comunicación nacionales e internacionales; el Organismo Colegiado acuerda autorizar lo solicitado por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, debiendo coordinar con la Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, para tal efecto. **D. Programa de Capacitación Electoral: 1. Solicitan se les proporcione bitácora:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento ochenta y nueve.-

por medio de la cual solicita exoneración de marcación en el sistema biométrico, del once al veintisiete y del veintinueve al treinta de noviembre y uno de diciembre del presente año, del personal asignado a esa Dirección y Motoristas, quienes colaborarán en actividades de capacitación a Facilitadores y Coordinadores Electorales y Juntas Electorales Municipales a nivel nacional; el Organismo Colegiado acuerda autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico en los días antes relacionados, conforme a lo solicitado por el Director de Capacitación y Educación Cívica, llevando control de asistencia por medio de bitácora, conforme a listado anexo al presente acuerdo. **E. Programa de Acreditaciones: 1. Solicitan autorización para que personal de distintas áreas apoyen en la acreditación de personal temporal:** El Organismo Colegiado acuerda aprobar para que personal de distintas áreas apoyen en la acreditación de personal temporal PLAGEL 2014, siendo las empleadas Ana Salvadora Mejía, plaza No.21, Colaborador de Auditoría; Bersabé de los Ángeles Portillo, plaza No.317, Auxiliar Administrativa; y Ana María Chavarría Meléndez, plaza No.432, Técnico en Capacitación II, conforme a lo solicitado en nota suscrita por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas. **2. Solicitud de autorización para realizar procedimiento de adquisición y movimientos presupuestarios para adquirir gafetes y portacintas:** Con base en lo manifestado en nota de fecha seis de noviembre del presente año, por el Ing. Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento noventa.-

Instituciones Democráticas y Encargado del Programa de Acreditaciones Elecciones 2014, en la que informa sobre el estado y existencia de porta gafetes plásticos y cintas porta-gafetes para Elecciones 2014, mencionando que dentro de los recortes presupuestarios realizados al Programa de Acreditación la compra de dicho material es una de las que se vio afectada y la falta de este, en las cantidades de doce mil seiscientos sesenta y siete porta gafetes plásticos y diez mil ciento sesenta y cinco cintas porta-gafetes ponen en riesgo a los objetivos del programa en referencia, por lo que solicita la autorización para la compra y reposición de dicho material; el Organismo Colegiado acuerda aprobar la compra de doce mil seiscientos sesenta y siete porta gafetes plásticos y diez mil ciento sesenta y cinco cintas porta-gafetes antes relacionados; y comisionar a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para realizar los trámites de compra correspondientes, y al Director Financiero Institucional para realizar los movimientos presupuestarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo, en lo que corresponde al Programa de Acreditaciones, según el detalle siguiente: Disminuir el Específico 54313, por la cantidad de tres mil ciento noventa y cinco dólares con nueve centavos; Reforzar el Específico 54107, por la cantidad de tres mil ciento noventa y cinco dólares con nueve centavos; Disminuir el Específico 54313, por la cantidad de novecientos cincuenta y cuatro dólares con noventa y un centavos, y 54115, por la cantidad de un mil seiscientos ochenta y nueve dólares con treinta y nueve centavos, lo que





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento noventa y uno.-

totaliza la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con treinta centavos; y Reforzar el Específico 54104, por la cantidad de novecientos cincuenta y cuatro dólares con noventa y un centavos, y 54104, por la cantidad de un mil seiscientos ochenta y nueve dólares con treinta y nueve centavos, lo que totaliza la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con treinta centavos. 3.

Solicitud de autorización para realizar movimientos presupuestarios para

adquisición de un disco duro: Con base en lo solicitado en nota de fecha cuatro

de noviembre del presente año, por el Ing. Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas y Encargado del Programa de Acreditaciones Elecciones 2014, referente que se apruebe una modificación presupuestaria en el Programa de Acreditaciones Elecciones 2014, con el propósito de aprovechar ahorros para la adquisición de un disco duro de una Laptop de dicho programa, para lo cual se deberá disminuir en el específico 54115- Materiales Informáticos, por la cantidad de trescientos cincuenta dólares, en el mes de septiembre del presente año, incrementando el específico 61104- Equipo Informático, por la cantidad de trescientos cincuenta dólares; el Organismo Colegiado acuerda autorizar se realicen los movimientos presupuestarios, por la cantidad total de trescientos cincuenta dólares, según lo antes solicitado, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, y a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar los trámites de compra correspondientes para la adquisición de un





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento noventa y dos.-



disco duro de una Laptop. **F. Programa de Organización Electoral: 1. Solicitud de aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de contrato de las bases de Licitación Pública LP-41/TSE/PE-2014 denominada "Contratación del Servicio de Transporte para el Traslado del Equipo necesario para el Desarrollo del Evento Electoral 2014":** Habiéndose aprobado en sesión de fecha once de noviembre del presente año, Acta Número Trescientos Noventa y Nueve, las bases de Licitación Pública LP-41/TSE/PE-2014 denominada "Contratación del Servicio de Transporte para el Traslado del Equipo necesario para el Desarrollo del Evento Electoral 2014", el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente, según lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a conformarse por: Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa, Asesor de la Dirección Jurisdiccional; Ing. Lorena Guadalupe Molina de Pérez, Jefa de la Unidad de Investigación, Planeación y Desarrollo Electoral; Sr. Mauricio Jesús Hernández Araniba, Asesor Técnico de Informática; Sr. Carlos Alberto Martínez Bernabé, Colaborador de Presidencia; Licdo. Duque Mártir Deras Recinos, Asesor II; Licdo. Francisco de Helios Rivera Salgado, Asesor Técnico; Licdo. Miguel Ángel Antonio Nosthas, Asesor Dirección Jurisdiccional; quedando pendiente de nombrar a un miembro de dicha Comisión; y **II)** Nombrar como Administrador del Contrato



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento noventa y tres.-



Correspondiente a la Ing. Lorena Guadalupe Molina de Pérez, Jefa de la Unidad de Investigación, Planeación y Desarrollo Electoral, según lo establecido en el Art. 82 Bis. LACAP. **2. Solicitan autorización que en bitácora de asistencia se incluya los fines de semana:** Se conoció el memorándum suscrito por el Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, por medio del cual solicita se le apruebe bitácora para el empleado Carlos Alberto Vega Hernández, Técnico Cartográfico, que se le incluyan los fines de semana (sábado y domingo), para los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año y enero, febrero y marzo de dos mil catorce, lo anterior manifiesta el Ingeniero Gómez Cruz, que se sustenta considerando que las huellas del señor Vega Hernández no pueden ser registradas por el marcador biométrico, las bitácoras que se le ha proporcionado para el mes de octubre del presente año, por el Departamento de Recursos Humanos, solo traen para registrarse de lunes a viernes; el Organismo Colegiado acuerda autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico al empleado Vega Hernández en los meses antes relacionados, y conforme a lo solicitado por el Director de Organización Electoral, llevando control de asistencia por medio de bitácora. **3. Solicitan autorización para exoneración de marcación en sistema biométrico:** Se conoció el memorándum suscrito por el Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, por medio del cual solicita exoneración de marcación en el sistema biométrico para personal de la Dirección de Organización Electoral, Jessen Guadalupe Cruz Heredia, plaza



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento noventa y cuatro.-

No.363, Asistente Técnico DOE; Ronaldi Valentín Arévalo, plaza No.371, Colaborador DOE; Herbert Mauricio Argueta Sánchez, plaza No.372, Colaborador DOE; René Ortiz, plaza No.7002, Colaborador DOE; Enrique Pineda, plaza No.7003, Colaborador DOE; Irene Gómez, plaza No.7001, Colaborador DOE; Néstor Ruiz Latín, plaza No.291, Motorista; Danilo Alfonso Hernández Gámez, plaza No.309, Motorista; José Ramiro Flores, plaza No.308, Motorista; Francisco Arturo Minero Lacayo, plaza No.428, Técnico en Capacitación; Luis Alfredo Pérez Valladares, plaza No.374, Digitador Cartográfico; René Alfonso Quijano Chacón, plaza No.383, Digitador Cartográfico; Oscar Alfredo Cruz Hernández, plaza No.394, Digitador Cartográfico; Salvador Manzano Canizález, plaza No.368, Jefe de Mantenimiento Cartográfico; Juan Carlos Anaya Rodríguez, plaza No.385, Supervisor de Grupo; Salvador Menjívar Cárdenas, plaza No.411, Auxiliar Registro Electoral; Alejandro Usberto Manzano Alfaro, plaza No.65, Actualizador; Carlos Alberto Vega Hernández, plaza No.410, Auxiliar Registro Electoral; Carlos Alfonso Osorio Arias, plaza No.393, Actualizador; Lucas Oswaldo Méndez, plaza No.376, Supervisor de Grupo; Ulises Antonio Hernández, plaza No.384, Actualizador; Roberto Daniel Perla Perla, plaza No.375, Supervisor de Grupo; y Wilfredo Romero Soriano, plaza No.381, Digitador Cartográfico, para el período comprendido de noviembre del presente año a marzo de dos mil catorce, dicho personal frecuentemente realiza labores de campo y se les impide la marcación biométrica, lo que les ocasiona problemas en los registros de asistencia en Recursos





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento noventa y cinco.-



Humanos; el Organismo Colegiado acuerda autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico a los empleados antes mencionados en los meses antes relacionados, conforme a lo solicitado por el Director de Organización Electoral, llevando control de asistencia por medio de bitácora. **G. Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares: 1. Solicitud de Reprogramación:** Con base en cuadro presentado por el Ing. René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos y Encargado del Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares PLAGEL 2014, para la aprobación de reprogramación presupuestaria, el Organismo Colegiado acuerda autorizar se realice reprogramación presupuestaria por la cantidad total de treinta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro dólares con sesenta y ocho centavos, según lo solicitado y el documento anexo al presente acuerdo, comisionando al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para tal efecto. **H. Programa de Soporte Administrativo: 1. Componente Administración de Recursos Humanos Temporales: 1. Solicitan modificación de nombres en acuerdos: 1.1.** Con base en lo solicitado en nota de fecha seis de noviembre del presente año, suscrita por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, el Organismo Colegiado acuerda modificar lo aprobado en Acta Número Trescientos Noventa y Seis, de fecha treinta y uno de octubre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-26/A396/2013,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento noventa y seis.-



en el sentido los nombres de Mauricio Carrillo Velásquez, plaza No.070-0083-PEE/2014 de Delegado de Área; María Victoria Ventura Martínez, plaza No.070-0096-PEE/2014 de Delegado de Área; Paula Acosta Acosta, plaza No.070-5631-PEE/2014 de Delegado de Área; y Santos Orci Danilo Medrano, plaza No.070-5613-PEE/2014 de Auxiliar de Área; son Mauricio Carrillo Vásquez, María Victorina Ventura Martínez, Paula Acosta de Acosta y Santos Orci Danilo Medrano Valladares. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. **1.2.** Con base en lo solicitado en nota de fecha seis de noviembre del presente año, suscrita por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal, el Organismo Colegiado acuerda modificar lo aprobado en Acta Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha cuatro de noviembre del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-5/A397/2013, en el sentido que el nombre de Javier Castro, plaza No.070-5603-PEE/2014 de Auxiliar de Área, es Javier Castro López. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. **2. Solicitan sustitución de personal Responsables de área DOE:** El Organismo Colegiado acuerda: **a)** Dejar sin efecto los nombramientos a partir del ocho de noviembre del presente año, Karla Yanesa Jovel Contreras, plaza No.070-0089-PEE/2014 de Delegado de Área y Antonia María Funes, plaza No.070-5607-PEE/2014 de Auxiliar de Área; **b)** Nombrar a partir del ocho de noviembre del presente año al treinta de marzo del dos mil catorce, del Programa de Organización Electoral, Delegado de Área, con un sueldo de _____ a



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento noventa y siete.-



Francis Elenilson Alvarado López, plaza No.070-0089-PEE/2014; y a partir del ocho de noviembre del presente año al treinta de marzo del dos mil catorce, del Programa de Organización Electoral, Auxiliar de Área, con un sueldo de

a Oscar Alexander Santana Reyes, plaza No.070-5607-PEE/2014; y c)Que la Jefe de Personal los incorpore en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar los respectivos contratos; autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3. Componente de Pago de Horas Extraordinarias: 3.1. Solicitud de**

autorización para laborar horas extraordinarias: 3.1.1. No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento noventa y ocho.-



es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, que personal de esta Institución laboró horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Publicidad y Prensa; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Cerna y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, escribir nota periodística sobre la audiencia de las denuncias interpuestas por los partidos políticos sobre la campaña electoral y la firma de convenio de cooperación entre el ISDEMU y el TSE para el presente Evento Electoral, con cámara fotográfica, además elaborar la respectiva nota periodística y agregarla en la página electrónica y medios autorizados del TSE y descargar información sobre los procedimientos de inscripción de candidatos a la Presidencia en servidores WEB, el día cuatro de noviembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado por el personal de Comunicaciones en el día antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ciento noventa y nueve.-



Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, que personal de esta Institución laboró horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Publicidad y Prensa; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Cerna y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos.-



PLAGEL 2014, grabación de video y captura de fotografía en municipios del Departamento de La Libertad, descargar y editar el material producido para la revista digital y transportar al personal que laboró en las actividades de toma de video y fotografías para el documental y archivo de fotografías, día cinco de noviembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado por el personal de Comunicaciones y Transporte en el día antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.3.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos uno.-



Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, que personal de esta Institución laboró horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Publicidad y Prensa; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Cerna y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, grabación de video y captura de fotografía en municipios del Departamento de San Salvador, descargar y editar el material producido para la revista digital, crear, publicar y modificar el portal web de la revista digital del TSE, diagramar e incorporar información de entrevistas de campo realizadas por el personal de Prensa, a la Revista Digital y transportar al personal que laboró en las actividades de toma de video y fotografías para el documental y archivo de fotografías, día seis de noviembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado por el personal de Comunicaciones y Transporte en el día antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos dos.-



debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.4.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, que personal de esta Institución laboró horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Publicidad y Prensa; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Cerna y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos tres.-



excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, grabación de video y captura de fotografía en municipios del Departamento de San Salvador, descargar y editar el material producido para la revista digital, crear, publicar y modificar el portal web de la revista digital del TSE, diagramar e incorporar información de entrevistas de campo realizadas por el personal de Prensa, a la Revista Digital y transportar al personal que laboró en las actividades de toma de video y fotografías para el documental y archivo de fotografías, así como de la persona encargada de la diagramación, los días siete y ocho de noviembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado por el personal de Comunicaciones y Transporte en los días antes relacionados, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.5.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cuatro.-



que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Elena Cerna, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, que personal de esta Institución laboró horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Publicidad y Prensa; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Cerna y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, Colaborar con el equipo que se encuentra trabajando en la creación de la Revista Digital, en la elaboración de notas y trabajar en la convocatoria de prensa a todos los medios de comunicación social para firma de convenio entre el TSE y el Ministerio de Gobernación, el día ocho de noviembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado por el personal de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cinco.-

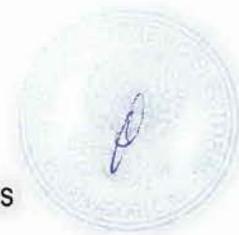


Comunicaciones en el día antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.6.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, que personal de esta Institución laboró y laborará horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Capacitación



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos seis.-



Electoral; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Claros y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, capacitar oportunamente a un mil quinientos setenta y dos miembros de Juntas Electorales Municipales JEM, setecientos veinte Facilitadores Electorales a nivel nacional y ciento ocho Coordinadores Electorales a nivel nacional, en los días once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiocho y treinta de noviembre y el uno de diciembre del presente año, respectivamente, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado el día once de noviembre en curso, por el personal de Capacitación y Transporte y autorizar las labores en horas extraordinarias de los días doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiocho y treinta de noviembre y el uno de diciembre del presente año, respectivamente, en los días antes relacionados, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.7.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos siete.-



misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, que personal de esta Institución laboró y laborará horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Capacitación Electoral; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Claros y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, capacitar oportunamente a un mil quinientos setenta y dos miembros de Juntas Electorales Municipales JEM, setecientos veinte Facilitadores Electorales a nivel nacional y ciento ocho Coordinadores Electorales a nivel nacional, por el período comprendido del once al treinta de noviembre y el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos ocho.-



uno de diciembre del presente año, respectivamente, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado el día once de noviembre en curso, por el personal de Capacitación y Transporte y autorizar las labores en horas extraordinarias del doce al treinta de noviembre y el uno de diciembre del presente año, en el período antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.8.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos nueve.-



financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, que personal de esta Institución labore horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Capacitación Electoral; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Claros y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, capacitar oportunamente a un mil quinientos setenta y dos miembros de Juntas Electorales Municipales JEM, setecientos veinte Facilitadores Electorales a nivel nacional y ciento ocho Coordinadores Electorales a nivel nacional, en los días catorce, quince, veintiuno, veintidós, veintiocho y veintinueve de noviembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar laborar horas extraordinarias al personal de Capacitación y Educación Cívica en los días antes relacionados, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.9.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos diez.-



restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, que personal de esta Institución labore horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Capacitación Electoral; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Claros y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, capacitar oportunamente setecientos veinte Facilitadores Electorales a nivel nacional y ciento ocho Coordinadores Electorales a nivel nacional, en los días veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de noviembre del



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos once.-



presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar laborar horas extraordinarias al personal de Capacitación y Educación Cívica en los días antes relacionados, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.10.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos doce.-



a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, que personal de esta Institución labore horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Capacitación Electoral; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciado Claros y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, capacitar oportunamente un mil quinientos setenta y dos Miembros de Juntas Electorales Municipales JEM, setecientos veinte Facilitadores Electorales a nivel nacional y ciento ocho Coordinadores Electorales a nivel nacional, por el período comprendido del once al treinta de noviembre y uno de diciembre del presente año, respectivamente, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado el día once de noviembre en curso, por el personal de Capacitación y Educación Cívica y Transporte y autorizar las labores en horas extraordinarias del doce al treinta de noviembre y uno de diciembre del presente año, respectivamente, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.11.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos trece.-



restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Sandra Nelly Gattás Flores, Secretaria General en Funciones, que personal de esta Institución laboró horas extraordinarias, para la ejecución del Programa de Soporte Administrativo y los componentes que lo conforman; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Gattás Flores y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, debido a la necesidad de apoyo de transporte para el personal, el día ocho de noviembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos catorce.-



número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado a personal de Transporte en el día antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.12.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Sandra Nelly Gattás Flores, Secretaria General en Funciones, para que



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos quince.-



personal de la Secretaría General y Transporte de esta Institución laboraron y laborarán horas extraordinarias, para la ejecución del Programa Soporte Administrativo y los Componentes que lo conforman; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Gattás Flores y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, debido a la necesidad de elaboración de acuerdos emanados de éste Tribunal y la necesidad de su pronta comunicación, con referencia a adquisición y contratación de bienes y servicios, nombramientos del personal temporal, autorización de labores en horas extraordinarias, certificaciones de resoluciones, acuerdos y documentos, esquelas de notificaciones, revisión de acuerdos, fotocopiar documentos de sesiones, distribución de memorándums comunicando acuerdos y apoyo de transporte para el personal, del once al quince de noviembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado el día once de noviembre en curso, por el personal de la Secretaría General y Transporte y autorizar las labores en horas extraordinarias del doce al quince de noviembre del presente año, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.13.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos dieciséis.-



el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe de del Departamento de Personal, para que personal de esta Institución laboró y laborará horas extraordinarias, para la ejecución del Programa Soporte Administrativo Componente Administración de Recursos Humanos Temporales; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Jiménez Morales y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, ingresar información al sistema de planilla del



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos diecisiete.-



personal temporal, ingresar al sistema de planilla la información obtenida del personal temporal y brindar el soporte técnico al sistema de planilla del personal temporal, por el período comprendido del ocho al treinta de noviembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado del ocho al once de noviembre en curso, por el personal del Departamento de Personal y la Unidad de Servicios Informáticos y autorizar las labores en horas extraordinarias del doce al treinta de noviembre del presente año, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.14.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos dieciocho.-



Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe de del Departamento de Personal, para que personal de esta Institución laboró y laborará horas extraordinarias, para la ejecución del Programa Soporte Administrativo Componente Pago de Horas Extraordinarias; de conformidad a las justificaciones presentadas por la Licenciada Jiménez Morales y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, ingreso de montos devengados por horas extras al sistema de Recursos Humanos (SIRHI) del personal que labora en horas fuera de audiencia para la respectiva generación, revisión e impresión de la planilla de horas extras, elaboración de cuadros para el respectivo depósito y posteriormente la elaboración de planillas de AFP's y Seguro Social, apoyo en la emisión de las marcaciones, revisión de permisos y otros documentos que se requiere para la elaboración de los requerimientos de horas extras y colaborar con la digitación de los requerimientos de horas extras, generación de los cuadros consolidados, emisión de notas a responsables de programa para solicitar el pago respectivo, fotocopiar y archivar la documentación relacionada con las horas extras, por el periodo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos diecinueve.-



comprendido del ocho al treinta de noviembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado del ocho al once de noviembre en curso, por el personal del Departamento de Personal y autorizar las labores en horas extraordinarias del doce al treinta de noviembre del presente año, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.15.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos veinte.-



servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Licenciado Donald Ricardo Calderón Lam, Contralor General, para que personal de Contraloría General de esta Institución que laboró y laborará horas extraordinarias, para la ejecución del Programa Soporte Administrativo Componente Actividades propias del programa de Contraloría interna al proceso electoral, Componente 2 Auditoría de Sistema; de conformidad a las justificaciones presentadas por el Licenciada Calderón Lam y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2014, verificar el estado actual del Registro Electoral y el proceso de generación de padrones electorales, mediante el desarrollo de un software de comparación de padrones y generar un software de verificación de datos masivos de DUIS para buscar homónimos y registros sin dirección, para la verificación del Registro Electoral, del once al dieciséis de noviembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art.6 inc. 3° del Reglamento y el número 2 del Romano IV del Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado el día once de noviembre en curso a personal de Contraloría General y autorizar las labores en horas extraordinarias del doce al dieciséis de noviembre del presente año, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.16.**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos veintiuno.-



No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Magistrado Propietario Licenciado Gilberto Canjura Velásquez, que personal de su despacho que laboraron y laborarán horas extraordinarias, enmarcado en el Plan General de Elecciones 2014, de conformidad a las justificaciones presentadas por el Magistrado Canjura Velásquez y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales dar el seguimiento al Programa Soporte Administrativo, PLAGEL 2014, seguimiento del Programa



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos veintidós.-



Soporte Jurisdiccional, PLAGEL 2014, seguimiento del Programa Organización Electoral y Observación Electoral, PLAGEL 2014, por el período comprendido del cuatro al treinta de noviembre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado del cuatro al once de noviembre en curso, al personal de Despacho y autorizar las labores en horas extraordinarias del doce al treinta de noviembre del presente año, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.17.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos veintitrés.-



administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Magistrado Suplente Licenciado Walter Marvin Recinos Solís, que personal de su despacho que laboraron horas extraordinarias, enmarcado en el Plan General de Elecciones 2014, de conformidad a las justificaciones presentadas por el Magistrado Recinos Solís y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales al seguimiento a la distribución de personal DOE y JED y apoyo jurídico, por el período comprendido del uno al treinta y uno de octubre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado por personal de Despacho por el período antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **3.1.18.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos veinticuatro.-



que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por la Magistrada Suplente Licenciada Guadalupe Medina Linares, que personal de su despacho que laboraron horas extraordinarias, enmarcado en el Plan General de Elecciones 2014, de conformidad a las justificaciones presentadas por la Magistrada Medina Linares y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales la elaboración y/o revisión de documentos, dar asesoría jurídica y el apoyo requerido por Magistrada durante el desarrollo de sesiones de Organismo Colegiado y fuera de ellos, vinculados con el Proceso Electoral, coordinar agenda de medios con Magistrada, preparar material y acompañarla a las entrevistas y encuentros con medios de comunicación, monitoreo de los medios, dar apoyo que la Magistrada necesite, para darle cobertura a las actividades del TSE, relacionados con el Proceso Electoral, asistencia secretarial, elaboración de documentos y coordinación de agenda de la Magistrada durante y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos veinticinco.-



después del Organismo Colegiado relacionado con el Proceso Electoral, apoya a Magistrada y personal de despacho para cualquier requerimiento de actividades, relacionadas con el Proceso Electoral y movilizar a la Magistrada hacia diferentes lugares, envío de documentos y reparto de personal de Despacho, por el período comprendido del uno al treinta y uno de octubre del presente año, y conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado por personal de Despacho por el período antes relacionado, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **I. Integración de JEM y Distribución de Cargos: 1.** Presentes el Ing. Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad y el Ing. René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, con el objeto de abordar lo referente a la integración y distribución de cargos de las Juntas Electorales Municipales JEM – Elecciones Presidenciales 2014, procediendo el Ing. Mora Ruiz a exponer reseña de los resultados electorales de las Elecciones Presidenciales 2009 y de Diputados a la Asamblea Legislativa 2012, y la presentación de la propuesta de la mecánica para la distribución de cargos de las JEM y matriz de distribución de cargos, para las próximas Elecciones; escuchada su exposición, la propuesta técnica planteada y los criterios vertidos, y con base al Art. 95 del Código Electoral y programado en el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos veintiséis.-



Calendario Electoral 2014, el Organismo Colegiado acuerda: **a)** Que las Juntas Electorales Municipales JEM, queden integradas por tres miembros, conformada por los Partidos Políticos, Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), y la Coalición de los Partidos Políticos: Partido de Concertación Nacional (PCN), Partido Demócrata Cristiano (PDC) y Gran Alianza por la Unidad Nacional (GAN), denominada "Movimiento Unidad"; **b)** Aprobar la propuesta de la mecánica para la distribución y matriz de cargos para las JEM, conforme a lo planteado por el Ing. Mora Ruíz; y **c)** Posterior al vencimiento del plazo para presentar las propuestas de miembros de JEM, realizar la distribución de cargos correspondientes a dichas JEM, conforme a lo aprobado. **2.** En el marco del desarrollo del "Programa para la Conformación y Entrega de Credenciales a Organismos Electorales Temporales" como parte del Plan General de Elecciones de Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la República de El Salvador, a celebrarse el día dos de febrero del año dos mil catorce, y conforme a lo programado en el Calendario Electoral 2014, el Organismo Colegiado acuerda convocar a los Representantes Legales de los Partidos Políticos Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN y Alianza Republicana Nacionalista ARENA, y a la Coalición Movimiento Unidad, integrada por los Partidos Políticos: Partido Concertación Nacional PCN, Partido Demócrata Cristiano PDC, y Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA, a una reunión con este Organismo, a efecto de notificarles la distribución de cargos para



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos veintisiete.-



Integrar las Juntas Electorales Municipales que funcionarán en el respectivo proceso electoral, señalándose las catorce horas del día viernes quince de noviembre del presente año, en el Salón de Prensa de este Tribunal; instruyéndose a la Secretaria General en Funciones, Licenciada Sandra Nelly Gattás Flores, para hacerlo del conocimiento de los Partidos Políticos y Coalición antes relacionada y Fiscal Electoral, y al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo del TSE, para la coordinación interna respectiva. **J. Voto desde el Exterior 2014: 1. Sorteo y Distribución de cargos de la JEVEX:** Presentes el Ingeniero René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, Licenciada Tania Mitchell Mejía Rivera, Encargada de Eventos y Ceremonial Diplomático, y el Ingeniero Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad, con el objeto de abordar lo relacionado al sorteo de la 5ª posición y distribución de cargos de Junta Electoral de Voto desde el Exterior JEVEX, escuchada la presentación del Ingeniero Mora Ruiz y evacuadas las consultas, en el marco del desarrollo del "Programa para la Conformación y Entrega de Credenciales a Organismos Electorales Temporales referente al Voto desde el Exterior" como parte del Plan General de Elecciones de Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la República de El Salvador, a celebrarse el día dos de febrero del año dos mil catorce, y conforme a lo establecido en el Art.12 de la Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos veintiocho.-



Exterior en las Elecciones Presidenciales y a lo programado en el Calendario Electoral 2014, el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Aprobar el procedimiento planteado por el Ingeniero Mora Ruiz respecto a los sorteos antes indicados; **2)** Realizar los sorteos de la 5ª posición y de la distribución de cargos a efecto de integrar las Junta Electoral de Voto desde el Exterior (JEVEX) que funcionarán en el respectivo proceso electoral, señalándose a las catorce horas del día jueves catorce de noviembre del presente año; **3)** Llevar a cabo la protesta de ley de dicha JEVEX, a las nueve horas del día dieciocho de noviembre en curso, ambos eventos se realizarán en el Salón de Prensa del TSE; y **4)** Convocar a los Representantes Legales de los Partidos Políticos Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, Alianza Republicana Nacionalista ARENA, y a la Coalición Movimiento Unidad, integrada por los Partidos Políticos: Partido Concertación Nacional PCN, Partido Demócrata Cristiano PDC, y Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA, Partido Fraternidad Patriota Salvadoreña FPS y Partido Salvadoreño Progresista PSP, a los eventos antes relacionados, instruyéndose a la Secretaria General en Funciones, Licenciada Sandra Nelly Gattás Flores, para hacerlo del conocimiento a dichos Partidos Políticos y Coalición antes relacionada y a la Fiscal Electoral, y al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo del TSE, para la coordinación interna respectiva. **2. Adjudicación de bienes y servicios:** Considerando la necesidad de adquirir bienes y servicios, y con base en expediente por Libre Gestión número LG-55/TSE/PVE-2014, en el que



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos veintinueve.-



el Director de Organización Electoral requiere la elaboración de veintiséis urnas en acrílico de 5MM Transparente, dimensiones 60x35x35 cms., con sistema de cierre con puerta corrediza y dos pestañas para cerrar con marchamos, que serán utilizadas para depósito de votos de la Junta Electoral de Votos desde Exterior, habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes, invitó a participar a las empresas SANDRA ELIZABETH CÓRDOVA DE DÍAZ (DESIGNCOM & MARKET), PUBLIMAGEN, S.A. DE C.V., y SILAS ALFREDO VALLE MIRA (SIGN CITY COMPANY), presentado oferta según cuadro comparativo las empresas PUBLIMAGEN, S.A. DE C.V., SANDRA ELIZABETH CÓRDOVA DE DÍAZ (DESIGNCOM & MARKET), y SILAS ALFREDO VALLE MIRA (SIGN CITY COMPANY), de las cuales el Ing. Gómez Cruz, emite su visto bueno a la oferta que presenta la empresa PUBLIMAGEN, S.A. DE C.V., el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Adjudicar a PUBLIMAGEN, S.A. DE C.V., el servicio de elaboración de veintiséis urnas en acrílico antes relacionadas, al precio unitario de ciento noventa y dos dólares con diez centavos, totalizando la cantidad de cuatro mil novecientos noventa y cuatro dólares con sesenta centavos; **2)** Autorizar el pago correspondiente a la empresa adjudicada, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **3. Autorización de pago:** Considerando que se vuelve necesaria la adquisición de bienes y servicios, y con base en expediente por Libre



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos treinta.-



Gestión número LG-51/TSE/PVE-2014, en el que la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, requirió el servicio de publicación de aviso de Convocatoria de la Licitación Pública LP-01/TSE/PVE-2014 denominada "Suministro de Sobres para Paquetes Electorales Individuales para el Voto desde el Exterior 2014", publicado en dos periódicos de circulación nacional, el día siete de octubre del presente año; habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes, invitó a participar a la empresa AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., quién presentó oferta, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago a la empresa AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., por la cantidad total de doscientos once dólares con ochenta y ocho centavos, en el concepto antes relacionado, debiéndose realizar dicho pago con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **K. Informe de los cierres presupuestarios: 1. Cierres presupuestarios de los presupuestos en ejecución:** Con base en nota de fecha cinco de noviembre del presente año, suscrita por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por medio de la cual remite informe de los cierres presupuestarios al treinta y uno de octubre del presente año, del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014, Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2014, Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014 y Presupuesto



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos treinta y uno.-



Ordinario de Funcionamiento TSE 2013, manifestando que dicha información tiene su base en los diferentes documentos para pago que a la fecha ha recibido de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y de la Unidad de Personal, no teniendo en la Dirección Financiera ningún documento pendiente de pago a la fecha; habiendo estado presente el Licdo. Argueta Chávez, a efecto de exponer al respecto, el Organismo Colegiado acuerda dar por recibido el informe antes relacionado. **L. Informe sobre los procesos de adquisición y contrataciones de bienes y servicios: 1. Presupuestos Especiales Extraordinarios:** Con relación al Informe de Ejecución de Procesos de Contratación correspondientes al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014 y Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014, presentado por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quién estuvo presente para exponer al respecto, el Organismo Colegiado acuerda dar por recibido el informe antes relacionado. **M. Asuntos Administrativos: 1. Solicitan autorización para cancelar planilla:** De conformidad a lo manifestado en nota de fecha veinticinco de noviembre del presente año, suscrita por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, en la que solicita se autorice el pago de planillas preelaboradas para el pago mensual de cotizaciones al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que incluye multa del 35% sobre el total de cotización por cada uno de los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, de la señora Blanca



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos treinta y dos.-



Estela Quijano de Gutiérrez, Asistente de Director de la Junta de Vigilancia Electoral, por la cantidad total de doscientos noventa y un dólares con sesenta centavos, correspondiente al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2013, en lo que corresponde a la Junta de Vigilancia Electoral, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en sesión de fecha diecinueve de septiembre del presente año, Acta Número Trescientos Setenta y Cinco, en el que se establece que la señora Quijano de Gutiérrez continúe en el desempeño de su cargo y se autoriza el pago de los salarios correspondientes que le fue suspendido; el Organismo Colegiado acuerda autorizar se realice el pago por el valor total de doscientos noventa y un dólares con sesenta centavos, al Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, en el concepto antes relacionado, comisionando para tal efecto al Licdo. Argueta Chávez. **2. Movimientos Presupuestarios:** Se tuvo conocimiento de la nota de fecha cinco de noviembre del presente año, suscrita por el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por medio de la cual remite para aprobación la Reprogramación a la PEP Números 107, del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2013; al respecto el Organismo Colegiado acuerda aprobar la Reprogramación a la PEP Número 107, por un valor de seiscientos cuarenta y un dólares con noventa y dos centavos, del Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2013, en la cual se disminuyen recursos en los meses de noviembre y diciembre del presente año, en específicos de los Rubros 54- Adquisiciones de Bienes y Servicios y 55- Gastos Financieros y Otros, en la Línea de Trabajo 01-04, para



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos treinta y tres.-



reforzar en el mes de noviembre del año en curso, específicos de los mismos Rubros y Línea de Trabajo antes relacionados; los recursos reprogramados en esta modificación presupuestaria corresponden a la asignación de este Tribunal, los cuales se reprograman para respaldar suscripciones al Diario Co Latino R.L. e incorporación del Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral a la Póliza de Fidelidad. **3. Solicitud de ampliación del contrato del Servicio de Vigilancia Privada:** Con base en lo manifestado en nota de fecha siete de noviembre del presente año, por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, referente al Servicio de Vigilancia Privada para las Oficinas y Bodegas del Tribunal Supremo Electoral y la Junta de Vigilancia Electoral, contrato número 09/2013, pactado con la empresa GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. (G.S.P., S.A. DE C.V.), por la cantidad total de ciento setenta y tres mil ciento setenta y cuatro dólares con setenta y seis centavos, para lo cual emite las justificaciones correspondientes para que se autorice la ampliación del período del servicio en referencia, según contrato número 09/2013 antes relacionado; el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Autorizar la ampliación del período del Servicio de Vigilancia Privada para las Oficinas y Bodegas del Tribunal Supremo Electoral y la Junta de Vigilancia Electoral, del diecinueve de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, según contrato número 09/2013, pactado con la empresa GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. (G.S.P., S.A. DE C.V.), y este Tribunal, debiéndose



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos treinta y cuatro.-



disminuirse a veintiún servicios de los veintidós servicios contratados inicialmente específicamente el servicio a disminuirse será en las instalaciones de la Dirección de Organización Electoral, quedando dicho servicio en base al detalle siguiente: Veintiún servicios, para el período comprendido del diecinueve de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, ambas fecha inclusive, al precio unitario (por servicio) de novecientos quince dólares con treinta centavos, precio mensual (por veintiún servicios) de diecinueve mil doscientos veintiún dólares con treinta centavos, totalizando la cantidad adjudicada a veintiséis mil novecientos nueve dólares con ochenta y dos centavos; II) Autorizar a la Dirección Jurisdiccional y Procuración para elaborar la Resolución Modificativa al contrato número 09/2013 antes relacionado, y al Magistrado Presidente para firmarla; y III) Autorizar el pago correspondiente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2013, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional. **N. Desarrollo Humano: 1. Solicitan cambio de horario a personal de la Dirección Financiera Institucional:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por medio de la cual manifiesta que el Ministerio de Hacienda y todas las Instituciones del Estado con las cuales se tiene contacto directo, tienen horario de entrada de las siete horas con treinta minutos y la salida a las quince horas con treinta minutos, solicitando el cambio de horario de entrada a las siete horas y de salida a las quince horas, a partir de la fecha que se tome el acuerdo respectivo, para el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos treinta y cinco.-



personal siguiente: Vilma Yolanda Barahona Martínez, plaza No.39; Balmore Ernesto Martínez, plaza No.286; Karina Zulay Menéndez Lazo, plaza No.202; Xiomara Beley Del Cid Flores, plaza No.272; José Germán Hernández Torres, plaza No.51; y María Juana Vanegas Díaz, plaza No.34; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el cambio de horario para el personal antes relacionado, a partir del doce de noviembre del presente año, conforme a lo solicitado por el Director Financiero Institucional. **2. Solicitud de autorización para que se inicie procedimiento disciplinario a empleado:** Se conoció la opinión jurídica presentada por el Licenciado José Antonio Candray Alvarado, Asesor Laboral del TSE, relacionado al informe del hecho ocurrido el día once de septiembre del presente año, sobre el caso del empleado José Raúl Escobar Escobar, Motorista, plaza No.56, con base a dicha opinión jurídica, lo establecido en el 64 literal a) numeral XIII del Código Electoral y en el Art.60 del Reglamento Interno; el Organismo Colegiado acuerda que se inicie el debido procedimiento sancionatorio conforme a lo anteriormente relacionado. **3. Solicitan se autorice pago de gastos funerarios de empleado fallecido:** Conocida la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjuntando documentación que remite la Licenciada Tania Karerina Jiménez Morales, Jefe del Departamento de Personal; el Organismo Colegiado acuerda Autorizar: **1)** Al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos treinta y seis.-



1) La adquisición objeto del presente acuerdo; 2) El pago a la señora María Concepción Larios de Mendoza, esposa del empleado Roberto Antonio Mendoza Jerez, quien falleció el día veintiocho de octubre del presente año, por la cantidad de trescientos cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos por gastos funerarios, con base a la documentación presentada; y 3) Al Director Financiero Institucional para realizar la erogación antes citada, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2013. **4. Incapacidades:** Conforme a las notas suscritas por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, con base en la ley y vista la recomendación de la Jefe del Departamento de Personal, el Organismo Colegiado acuerda conceder permisos con goce de sueldo, por motivos de enfermedad a Reyna Esperanza Mendoza Rafael, plaza No.348, Ordenanza, por el período comprendido del dieciocho al veinticinco de octubre del presente año; Glenda Marisol Rodríguez Chinchilla, plaza No.443, Instructor, por el período comprendido del dieciocho al veinticinco de octubre del presente año; y Sonia del Carmen Castro de Magaña, plaza No.281, Secretaria de la Clínica Institucional, por el período comprendido del dos de noviembre al dieciséis de diciembre del presente año. **O. RNPN: 1. Solicita se remita a la Dirección General de Tesorería requerimiento de fondos:** Con base en lo solicitado en nota de fecha seis de noviembre del presente año, por el Licdo. Fernando Arturo Batlle Portillo, Presidente del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, el Organismo Colegiado acuerda autorizar al Director Financiero



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos treinta y siete.-



Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería el Requerimiento de Fondos Institucional número 21/2013, por valor de trescientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho dólares con sesenta centavos, para el pago de remuneraciones del personal de dicho Registro, correspondiente al mes de noviembre del presente año; tramitar el compromiso presupuestario, y realice la transferencia de fondos correspondientes, para cancelar lo antes mencionado. **P. Junta de Vigilancia Electoral: 1.**

Expresan su preocupación por atraso en el establecimiento de las JRVs: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Juan José Martel, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual la JVE, en cumplimiento a los Artículos 135 literal "m" y 107 del Código Electoral, expresa su preocupación en razón que a esta fecha se tienen treinta y un días de atraso en el establecimiento de las Juntas Receptoras de Votos para cada municipio del país, solicita se tomen las medidas pertinentes a fin de solucionar el retraso respectivo, anexando el Punto de Acta Número Ciento Ocho, de Acta Número Ciento Veintidós de fecha cinco de noviembre del corriente año; estando presente el Ingeniero René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, informó al respecto, manifestando que remitirá hoy por la tarde la información a consideración del Organismo Colegiado; el Organismo Colegiado acuerda tomar nota al respecto. **2.**

Solicitan conocer los criterios con los cuales se realiza la selección de los asesores electorales: Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Juan José



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos treinta y ocho.-



Martel, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual la JVE, manifiesta que dentro de su proceso de seguimiento al cumplimiento de fechas al calendario electoral elecciones 2014, y en razón que a la fecha todavía no se tiene la determinación final de los sectores electorales, solicita conocer los criterios con los cuales se realiza la selección de los sectores electorales; estando presentes el Ingeniero René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos e Ingeniero Tito Antonio Bazán, Secretario de la Presidencia, informaron que se reunirán con los Directores de la Junta de Vigilancia Electoral, para exponerles al respecto; el Organismo Colegiado acuerda tomar nota al respecto. **3. Solicitan que la Directora del Registro Electoral**

informe si un ciudadano forma parte del Registro Electoral: Con relación a la nota suscrita por el Licenciado Juan José Martel, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral, manifestando que la JVE, dentro del proceso de fiscalización y depuración del Registro Electoral, solicita que la Registradora Electoral informe sobre el Señor Pompilio Gálvez Canales, si todavía aparece en el Registro Electoral y los motivos, se conoció el informe de la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, manifiesta informa que el Señor Pompilio Gálvez Canales, se encuentra inscrito en el Registro Electoral, con el número de DUI

habiendo nacido en el municipio de Polorós, Departamento de La Unión, por lo que se le considera salvadoreño; que en sus archivos no posee documentación (oficios o sentencia emitida por algún Juzgado), en la que



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos treinta y nueve.-



manifiesta, que haya sido procesado por usurpación de identidad; de igual manera, no se ha recibido notificación por parte del RNPN, en la cual exprese que dicho ciudadano tenga algún proceso por el cual deba ser excluido; y que tomando en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 21 del Código Electoral vigente, el señor Pompilio Gálvez Canales tiene el estado de activo en el Registro Electoral; el Organismo Colegiado acuerda dar por recibido dicho informe y remitirle copia de éste a la Junta de Vigilancia Electoral. **4. Remiten observaciones a los instructivos de JEVEX y JRVEX:** Se conocieron las notas suscritas por el Licenciado José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de las cuales la JVE, con el propósito de darle cumplimiento a la Ley Electoral Especialmente en el Art.85 del Código Electoral, entregan las observaciones al Instructivo JEVEX y JRVEX, el Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, informó que el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica y el Ingeniero Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad, tienen las observaciones remitidas por la JVE y las están considerando; el Organismo Colegiado acuerda tomar nota al respecto. **5. Solicitan sustituciones en misión oficial a Honduras:** Con base a lo solicitado por la Junta de Vigilancia Electoral en notas suscritas por el Licenciado Juan José Martel, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electora, recibidas en la Secretaría General el día cinco de noviembre del presente año, el Organismo Colegiado acuerda modificar lo aprobado en Acta



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cuarenta.-



número Trescientos Sesenta y Cinco, de fecha veintiséis de agosto del presente año, comunicado por medio de memorándum Código: TSE/SG/SMA-7/A365/2013, donde se autorizó misión oficial a Honduras a los Directores de la Junta de Vigilancia Electoral, por el período comprendido del veintiuno al veinticinco de noviembre del presente año, en el sentido que se sustituye al Licenciado Gerardo Suvillaga García por el Licenciado Selím Ernesto Alabí Mendoza y el Señor Erick Ernesto Campos por la Licenciada Silvia Inmaculada Aguilar Zepeda, por el período del veintiuno al veinticinco de noviembre en curso. Se ratifica en todo lo demás el referido acuerdo. **6. Remiten especificaciones técnicas para el servicio de telefonía celular:** Con base a lo expresado en nota de fecha cinco de noviembre del presente año, recibida el siete de noviembre del presente año en Secretaría General, suscrita por el Licdo. Juan José Martel, Director de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual manifiesta que la Junta de Vigilancia Electoral, con el propósito de contar con el medio de comunicación telefónica en el tiempo oportuno, y dado que ésta por terminar el contrato de telefonía celular, solicita se autorice la contratación del servicio de telefonía celular para el año dos mil catorce, con las características siguientes: a) Diecisiete líneas telefónicas con su respectivo aparato; b) Comunicación de red libre; c) Sistema operativo IOS o Android; d) Capacidad de G4, Wifi, mensajes, y plan de datos; y e) Con seiscientos minutos mensuales cada aparato. El aparato sin costo alguno; el Organismo Colegiado acuerda comisionar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cuarenta y uno.-



Contrataciones, para realizar los trámites correspondientes para la adquisición del servicio solicitado. **Q. Secretaría General: 1. Nota de Centro de Intercambio y Solidaridad CIS, solicitan reunión con el TSE:** Se conoció la nota del Centro de Intercambio y Solidaridad CIS, por medio de la cual manifiesta que están organizando la misión internacional de Observadores Electorales, quienes han comenzado a llegar para organizar y conocer sobre el proceso electoral y poder capacitar a otros observadores que llegarán en enero y febrero de dos mil catorce, solicitan una reunión con TSE, para conocer sobre el proceso electoral, las funciones del ente colegiado y el nuevo modelo logístico de las elecciones que se desarrollarán el dos de febrero de 2014, así como el proceso del Voto desde el Exterior; el Organismo Colegiado acuerda autorizar al Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas y al Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, a efecto que coordinen reunión con los Señores del CIS para abordar lo referente a la observación electoral y la capacitación correspondiente. **2. Escrito de ARENA sustituyendo oficial de enlace:** Se conoció el escrito que suscribe el Licenciado Juan José Francisco Guerrero Chacón, Director de Asuntos Jurídicos y Electorales del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, de fecha ocho de noviembre del presente año, por medio del cual expone el cambio del Oficial de Enlace de la manera siguiente: Licenciado Selím Ernesto Alabí Mendoza, es sustituido por Wilmer Alexander Orellana Díaz, y como Oficial de Enlace Suplente a Ana Gabriela



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cuarenta y dos.-



Trigueros Ramos, en representación del Partido ARENA ante el TSE, anexando formularios de inscripción y fotocopias de DUI correspondientes; el Organismo Colegiado acuerda autorizar dichas designaciones y remitir copia del referido escrito y anexos respectivo al Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, para los efectos correspondientes.

3. Nota de María Ofelia Landaverde, solicitando nivelación salarial: Se conoció la nota suscrita por la Licenciada María Ofelia Landaverde Dubón, recibida en la Secretaría General el día once de noviembre del presente año, por medio de la cual hace referencia a su solicitud de fecha diecisiete de septiembre del presente año, sobre nivelación salarial equiparando el salario a lo que le corresponde a la plaza de Resolutor I; el Organismo Colegiado acuerda remitir dicha solicitud al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, para estudio e informe respectivo. **R. Otros: 1. Nota del Ministerio de Hacienda sobre requerimiento de fondos:** Con base en la nota de fecha ocho de noviembre del presente año, referencia DF/DP/690/13, suscrita por la Licda. Sandra Cecilia Flores Delgado, Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda, en la que hace referencia a oficio sin número de fecha treinta de octubre del presente año, mediante el cual el TSE remite y solicita a dicha Dirección darle el trámite correspondiente al requerimiento de fondo 11-VE, por un monto de dos millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos quince dólares, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto desde el Exterior 2014, por lo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cuarenta y tres.-



que la Licda. Flores Delgado, emite las justificaciones pertinentes, para la devolución del original de la nota en referencia y requerimiento de Fondos 11-VE, para los efectos que se consideren necesarios por parte del TSE, habiendo estado presente el Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, a efecto de exponer sobre ello y evacuar consultas, el Organismo Colegiado acuerda tomar nota al respecto. **2. Remisión de informe de Contraloría General:** Con base al informe presentado por el Lic. Donald Ricardo Calderón Lam, Contralor General, números 007/13-UCG, REF, referentes a Examen a la Sub Cuenta 23109003-Combustible y Lubricantes al treinta de junio de dos mil trece (Del período Financiero del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece); el Organismo Colegiado acuerda dar por recibido el referido informe y requerir a las Unidades involucradas que se ejecuten las recomendaciones de la Contraloría General, a efecto de desvanecer las observaciones planteadas en dicho informe, comisionándose al Director Ejecutivo, Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, para hacerlo del conocimiento de cada dependencia e informe al Organismo Colegiado sobre su cumplimiento. **QUINTO PUNTO: Varios: 1. Solicitud de autorización de labores extraordinarias por personal del Despacho del Magistrado Sr. Alas García:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cuarenta y cuatro.-



por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 40,42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y que los empleados que presten servicios extraordinarios, tendrán derecho a remuneración correspondiente de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo, analizada la solicitud presentada por el Magistrado Suplente Señor Douglas Alejandro Alas García, que personal de su despacho que laboraron y laborarán horas extraordinarias, enmarcado en el Plan General de Elecciones 2014, de conformidad a las justificaciones presentadas por el Magistrado Alas García y tomando en cuenta que las circunstancias urgentes y excepcionales acompañar a Magistrado en todas sus actividades, reparto y distribución de correspondencia, atender en despacho en las diferentes reuniones y revisión Técnico-Jurídico de los diferentes procesos, revisión y elaboración de escritos soporte jurídico a Magistrado, seguimiento al proceso de diferentes contrataciones de plazas temporales y demás actividades, por el período comprendido del uno al treinta de noviembre del presente año, y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cuarenta y cinco.-



conforme a lo establecido en el Art. 3 reformado del Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE; el Organismo Colegiado acuerda autorizar el tiempo extraordinario laborado del uno al once de noviembre en curso, por personal de Despacho y autorizar las labores en horas extraordinarias del doce al treinta de noviembre del presente año, conforme al detalle que se anexa al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2. Nombramientos y creación de plazas: 2.1.** El Organismo Colegiado acuerda: a) Nombrar a partir del uno de noviembre del presente año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, del Programa de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares, de SU capacitadores, con un sueldo de

a Gerardo Javier Mejía Novoa, plaza No.120-0008-PEE/2014; Alejandro Marcello Ramírez, plaza No.120-0009-PEE/2014; Claudia Marielos Castillo, plaza No.120-0010-PEE/2014; Ernesto Rosales Zelaya, plaza No.120-0011-PEE/2014; Nelson Dany Argueta Solas, plaza No.120-0012-PEE/2014; Marvin Alexander García Álvarez, plaza No.120-0013-PEE/2014; Regina Adriana Fuentes Figueroa, plaza No.120-0014-PEE/2014; Ondina Guadalupe Mancia Arita, plaza No.120-0015-PEE/2014; Elmer Salvador Tejada, plaza No.120-0016-PEE/2014; Carlos Mario Fuentes, plaza No.120-0017-PEE/2014; Brenda Lisseth Fuentes Sorto, plaza No.120-0018-PEE/2014; Fermin Enrique Ayala Rivas, plaza No.120-0019-PEE/2014; Geovany Antonio Diego Ramos, plaza No.120-0020-PEE/2014;



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cuarenta y seis.-



Emanuel Ortez Manzano, plaza No.120-0021-PEE/2014; Dalia Damary Echeverría Mejía, plaza No.120-0022-PEE/2014; Eduardo Roberto Girón, plaza No.120-0023-PEE/2014; Natalia del Tránsito Ventura de Flores, plaza No.120-0024-PEE/2014; Jaime Aristides Lazo Segovia, plaza No.120-0025-PEE/2014; Boris Ernesto Cornejo Castro, plaza No.120-0026-PEE/2014; Juan Samuel Efraín Caballero Mejía, plaza No.120-0027-PEE/2014; César Humberto Flores Velásquez, plaza No.120-0028-PEE/2014; Raúl Rosalía Villata Herrera, plaza No.120-0029-PEE/2014; Juan Carlos Jaime Sánchez, plaza No.120-0030-PEE/2014; y Francisco Alberto Rapalo Torres, plaza No.120-0031-PEE/2014; y b) Que la Jefe de Personal los incorpore en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar los respectivos contratos; autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.2.** El Organismo Colegiado acuerda nombrar en la Línea de Trabajo 01-01 contrato, a partir del uno de noviembre del presente año, a Vilma Guadalupe Calles Molina, en la plaza No.162, Personal de Servicios, con un sueldo de

que la Jefe de Personal la incorpore en la planilla respectiva, así como al Magistrado Presidente para firmar el respectivo contrato; y autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2013. **2.3.** El Organismo Colegiado acuerda nombrar a partir del nueve de octubre del presente



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cuarenta y siete.-

año al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, del Programa de Organización Electoral, de Ordenanza DOE/JED/JEM, con honorarios de _____ a

Ariel Antonio Peraza, plaza No. 070-395-PEE/2014; autorizar al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial

Extraordinario para el Evento Electoral 2014. **2.4.** El Organismo Colegiado acuerda crear a partir del uno de noviembre del presente año al treinta y uno de marzo del

dos mil catorce, las plazas No. 07-PEE/VE/2014 a la No. 10-PEE/VE/2014, del Programa de Organización Electoral, de miembro JEVEX, con un sueldo mensual

de _____

3. Comunicado sobre uso de imagen de niños y niñas

en propaganda electoral: El Magistrado Propietario Licdo. Fernando Argüello Téllez expuso lo referente a la propuesta de comunicado sobre uso de imagen de

niños y niñas en propaganda electoral, quedando de revisarla y presentarla en una próxima sesión. **4. Nota y certificaciones enviadas por el Jefe del**

Departamento de Extranjería de la Dirección General de Migración del

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública: Se conoció la nota enviada por el

Jefe del Departamento de Extranjería de la Dirección General de Migración del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por medio de la cual adjunta

certificaciones de sentencias de personas que han adquirido la nacionalidad salvadoreña por naturalización y de renuncia a la nacionalidad salvadoreña por

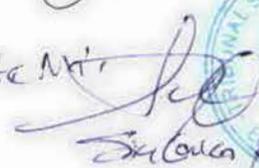
nacimiento, correspondientes al año dos mil trece, con el objeto que sean agregados y depurados al padrón electoral, respectivamente; el Organismo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos cuarenta y ocho.-

Colegiado acuerda remitir copia de dicha nota y las certificaciones de las sentencias antes relacionadas a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, para los efectos legales correspondientes. **5. Nota del Ministerio de Hacienda:** Se conoció la transcripción de la resolución DJ/161/2013, de las catorce horas con cinco minutos, del día seis de noviembre del presente año, firmada por el Ministro de Hacienda, Señor Carlos Enrique Cáceres Chávez, recibida en la Secretaría General el día once de noviembre del presente año, relacionada a la aprobación de anticipo del Financiamiento Estatal para el Desarrollo Democrático del Instituto Político Alianza Republicana Nacionalista ARENA; el Organismo Colegiado acuerda dar por recibida la referida resolución. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las dieciséis horas del día catorce de noviembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, a las trece horas con ocho minutos de este mismo día, la cual ratificamos y firmamos juntamente con la Secretaria General en Funciones.

Ante M. 
Secretaria General

